

Mi:
16 a

Mesa: Textiles y Confecciones

	Asuntos
1	Aplicación de una medida de salvaguardia
2	Minimis para salvaguardia
3	Cooperación aduanera
4	Listas de poco abasto
5	Requisito de origen para pelos finos de camelidos suramericanos

**Informe Ronda VIII
América. Estados Unidos
del 18 de marzo de 2005**

Objetivo de la ronda: Generar un acercamiento a las discusiones sobre salvaguardias, cooperación aduanera y requisitos específicos de origen para Textiles y Confecciones

Avances
Estados Unidos mostró flexibilidad en cuanto a que pueda aplicarse una medida de salvaguardia como una suspensión del programa de desgravación arancelaria para el respectivo producto y no necesariamente como un aumento de aranceles hasta el nivel del arancel nacional vigente.
También mostró flexibilidad sobre la inclusión de un límite por debajo del cual las medidas de salvaguardias no serían aplicables (mínimas), lo cual consulta el interés exportador de Colombia.
Se produjo un acercamiento en cuanto a la colaboración recíproca para aplicar leyes, regulaciones y acuerdos internacionales en materia de textiles y confecciones y el otorgamiento de asistencia técnica en áreas aduaneras y de verificación de origen.
Estados Unidos expresó flexibilidad en el sentido de que las normas de origen podían examinarse a la luz de mecanismos como la lista de poco abasto y no necesariamente a través de requisitos específicos de origen.
La propuesta de exigir que los pelos finos de camélidos suramericanos sean originarios en aquellas confecciones que circulen libres de arancel fue aceptada por los Estados Unidos.